

VISTO

La Ordenanza 1428/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su sesión del día 19 de Setiembre de 2007, aceptando que el Sr. Norberto Jorge Palacios, brinde el Servicio de Transporte Urbano en la Localidad de Villa General Belgrano y el Servicio de Transporte Interurbano entre la Localidad de Villa General Belgrano y Los Reartes, y...

CONSIDERANDO:

La transferencia del servicio de éste a la Empresa “Expreso Diferencial Córdoba – Río Cuarto SRL (Buses Lep), Que la mencionada empresa adecuará el recorrido que el Sr. Palacios Mantenía, incluso mejorando el mismo a fin de dar cobertura para unir distintos puntos de la localidad y facilitar así la movilidad del vecino,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE
VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) AUTORÍCESE la transferencia del servicio Urbano de Pasajeros para la Localidad de Villa General Belgrano del Sr. Norberto Jorge Palacios a la Empresa “Expreso Diferencial Córdoba – Río Cuarto SRL” (Buses LEP), a partir de la sanción de la presente Ordenanza.....

Art.2º) AUTORÍCESE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Representante Legal de la mencionada empresa los convenios pertinentes por Cinco (5) años para la prestación del Servicio, incluyendo recorrido del transporte urbano, las frecuencias horarias y las tarifas acordadas con el ente correspondiente.-.....

Art. 3º) Queda derogada cualquier otra ordenanza que se contraponga a la presente.....

Art. 4) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de Dos Mil Once (2011).....

Ordenanza N° 1620/11

Folios N° 1673

J.F./g.c.